



## **Resolución del presidente de la Cámara de Comptos de Navarra por la que se modifica la norma que regula la realización de la jornada laboral del personal al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra en régimen de teletrabajo.**

Las normas que regulan la realización de la jornada laboral del personal al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra en régimen de teletrabajo se aprobaron en fecha 26 de noviembre de 2021.

A la vista de la experiencia adquirida resulta conveniente modificar dichas normas en algunos aspectos, al objeto de facilitar la organización y funcionamiento de la institución.

En su virtud, esta Presidencia, en uso de sus facultades y competencias,

### **HA RESUELTO:**

**Primero.** – Modificar los apartados 3 y 6 del artículo 3 de las normas que regulan la realización de la jornada laboral del personal al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra en régimen de teletrabajo, que quedan redactados de la siguiente manera:

*“3. Los periodos y días concretos en los que puede realizarse la jornada laboral mediante teletrabajo serán fijados por el presidente de la institución mediante circular interna. Asimismo, los días concedidos de teletrabajo a cada persona son inamovibles, salvo causa excepcional y justificada apreciada por el responsable de la unidad o equipo y el visto bueno del secretario general.”*

.....

*“6. Excepcionalmente, en situaciones exigidas por motivos de conciliación familiar u otras situaciones debidamente justificadas, se podrá acceder de manera ocasional al régimen de teletrabajo, con el visto bueno del responsable de la unidad o equipo y del secretario general.”*

**Segundo.** – Añadir un apartado 7 al mencionado artículo 3 con la siguiente redacción:

*“7. El teletrabajo se suspenderá de forma puntual y obligatoriamente por necesidades del servicio y por la celebración de actividades formativas organizadas por la Cámara de Comptos.”*

**Tercero.** – La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**Cuarto.** – Dar traslado de la presente resolución a la Mesa del Parlamento de Navarra para su conocimiento y a efectos de que ordene su publicación en el Boletín Oficial de dicho Parlamento.

**Quinto.** – Publicar la presente resolución en la página web de la institución.

*(Documento firmado digitalmente por el presidente, Ignacio Cabeza del Salvador, en la fecha indicada al margen)*

